



### Resolución Rectoral N° 0711-2024-UNAP

Iquitos, 18 de julio de 2024

#### VISTO:

El Oficio N° 086-2024-UFUGACOM-UNAP, presentado el 15 de julio de 2024, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar el uso de membresía, solicitados por don Jesús Manuel García Acosta, titular gerente de la Empresa EAGLE ENGINEERS E.I.R.L., para el desarrollo del curso "Cálculo, dilución y administración de medicamentos";

Que, los diplomas que se otorgarán por el curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciada por la Sunedu; sólo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar, con eficacia anticipada del 13 de julio hasta el 10 de agosto de 2024, a don Jesús Manuel García Acosta, titular gerente de la Empresa EAGLE ENGINEERS E.I.R.L., el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar con eficacia anticipada, del 13 de julio hasta el 10 de agosto de 2024, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a don Jesús Manuel García Acosta, titular gerente de la Empresa EAGLE ENGINEERS E.I.R.L., para el desarrollo del siguiente curso:

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Módulos	Fecha/Horas/ Créditos	Costo (Soles)
1.	Cálculo, dilución y administración de medicamentos	Curso práctico	Presencial	1. Cálculo del tiempo de dilución de medicamentos. 2. Cálculo del goteo de medicamentos (Teórico-práctico). 3. Dilución de medicamentos como Ceftriazona, metamizol, penicilina, dimenhidrato, entre otros medicamentos (Teórico-práctico). 4. Preparación de medicamentos más comunes (Teórico-práctico). 5. Prueba de sensibilidad de penicilina.	Del 13/7/ al 10/8/2024  48 horas  3 créd.	S/ 100.00



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0711-2024-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **Precisar**, que don Jesús Manuel García Acosta, titular gerente de la Empresa EAGLE ENGINEERS E.I.R.L., tiene diez (10) días hábiles después de concluido el curso, para presentar en el Rectorado el informe académico con la relación de participantes y el pago de la tasa anexando el voucher correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **Establecer**, que don Jesús Manuel García Acosta, titular gerente de la Empresa EAGLE ENGINEERS E.I.R.L., deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Roger Ruiz Paredes  
RECTOR (e)



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP, Ufugacom,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac ,EAGLE ENGINEERS EIRL,SG,Arch.(2)  
mpc.